

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **032**

Fecha Estado: 25-02-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615318400220150055500	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CESAR AUGUSTO ZULUAGA OCAMPO	FRANCISCO ANTONIO ZULUAGA OROZCO	Auto pone en conocimiento EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE LA DIAN. AUTORIZA PARTICIÓN.	24/02/2021		
05615318400220180054700	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LUZ ELENA ARBELAEZ MONTOYA	MANUEL SALVADOR ARBELAEZ GUTIERREZ	Auto pone en conocimiento EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE LA DIAN. SE AUTORIZA PARTICION.	24/02/2021		
05615318400220190051500	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	EMILIO JOSE SERRANO ECHAVARRIA	LILIANA ECHAVARRIA MESA	Auto pone en conocimiento EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE LA DIAN DE NO OBLIGACIONES DE LA CAUSANTE. SE AUTORIZA PARTICION.	24/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25-02-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

OSCAR ALVAREZ SUAREZ
SECRETARIO (A)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Rionegro, Antioquia, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado: 2015 -555
Auto de sustanciación 024 - 21**

Se pone en conocimiento de los herederos e interesados el contenido del ACTO: 1109 NUMERO: 4182 de fecha 30 de diciembre de 2020, proveniente de la Gestión de Cobranza de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, -DIAN-, en el que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del causante.

Lo anterior para que los profesionales del derecho procedan a elaborar el trabajo de partición, como se les autorizó en la correspondiente diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE


CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
Rionegro, ___25___ de febrero de 2021
La providencia que antecede se notificó por ESTADO
Nro. _____32_____ A LAS 8:00 AM.

Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Rionegro, Antioquia, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado: 2018 -547
Auto de sustanciación 025 - 21**

Se pone en conocimiento de los herederos e interesados el contenido del ACTO: 1109 NUMERO: 2711 de fecha 15 de octubre de 2020, proveniente de la Gestión de Cobranza de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, -DIAN-, en el que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del causante.

Lo anterior para que los profesionales del derecho procedan a elaborar el trabajo de partición, como se les autorizó en la correspondiente diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE


CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
Rionegro, ___25___ de febrero de 2021
La providencia que antecede se notificó por ESTADO
Nro. _____32_____ A LAS 8:00 AM.

Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Rionegro, Antioquia, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado: 2019 -515
Auto de sustanciación 026 - 21**

Se pone en conocimiento de los herederos e interesados el contenido del ACTO: 1109 NUMERO: 4041 de fecha 14 de diciembre de 2020, proveniente de la Gestión de Cobranza de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, -DIAN-, en el que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del causante.

Lo anterior para que los profesionales del derecho procedan a elaborar el trabajo de partición, como se les autorizó en la correspondiente diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE


CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
Rionegro, ___25___ de febrero de 2021
La providencia que antecede se notificó por ESTADO
Nro. _____32_____ A LAS 8:00 AM.

Secretario